



**RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.10.007
(24 de Junio de 2010)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LAS COMPETENCIAS A LAS
DIFERENTES DIRECCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE
SANTIAGO DE CALI, PARA EL CABAL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL”***

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI (E),

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Acuerdo No. 160 del 02 de agosto de 2005, la Resolución 0100.24.02.10.297 del 22 de junio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 267, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercen las contralorías de todo orden territorial, la cual vigila la gestión de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Estado.

Que, según lo dispuesto por el artículo 272 del Ordenamiento Superior, corresponde a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercer, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República, las cuales se relacionan en el artículo 268 ibídem.

Que, en este orden, la Ley 42 del 26 de enero de 1993, organiza el Sistema de Control Fiscal Financiero de los organismos que lo ejercen y en su Título I, Capítulo I, precisa en el artículo 19, que los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal podrán aplicarse en forma individual, combinada o total y que, además, se podrá recurrir a cualesquiera otro generalmente aceptado.

Que mediante Acuerdo 0160 de 2 de agosto de 2005, se estableció una nueva estructura organizacional para este Organismo de Control, cuya planta de personal es global, lo cual permite rotar el personal, y como consecuencia modificar las actividades asignadas al personal adscrito en las distintas áreas.

Que el citado Acuerdo, en su artículo 17, faculta al Contralor para que en virtud de su autonomía administrativa, pueda distribuir los cargos de la planta global y ubicar al personal teniendo en cuenta la estructura orgánica, funcional, además de las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Organismo.

Que, lo anterior es coherente con el Manual de funciones, Requisitos Mínimos de Cargos y Competencias Laborales, de la Contraloría General de Santiago de Cali, adoptado por el artículo 16 del Acuerdo 0160 del 2 de agosto de 2005.

Que, a través de la Resolución No. 0100.24.03.09.013 del 23 de octubre de 2009, este Organismo de Control asignó los sujetos y/o puntos de control que les corresponde auditar a las diferentes Direcciones Técnicas de la Contraloría General de Santiago de Cali, haciéndose necesario derogarla con el fin de ampliar la competencia funcional de las Direcciones Técnicas, en aras de ajustarlas a las necesidades del control fiscal.

Que, de conformidad con lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de redistribuir la funcionalidad del Proceso Auditor, estima pertinente relacionar las competencias que le asisten a las Direcciones Técnicas, que operan al interior del Ente Fiscalizador, para ejercer el control fiscal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar competencias a las Direcciones Técnicas de la Contraloría General de Santiago de Cali, para ejercer el control fiscal, atendiendo las consideraciones expuestas en el presente proveído:

Dirección Técnica ante Administración Central:

- Municipio Santiago de Cali. (Departamento Administrativo de Planeación, Departamento Administrativo de Hacienda, Dirección Jurídica, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Dirección de Control Interno, Dirección de Control Disciplinario Interno, Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Dirección Desarrollo Administrativo, Secretaría General, Secretaría de Tránsito y Transporte).
- Personería Municipal
- Concejo Municipal
- Curadurías Urbanas
- Centro Diagnóstico Automotor del Valle CDAV

Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP.

- EMCALI EICE ESP
- TERMOEMCALI

Dirección Técnica ante el Sector Físico:

- METROCALI S.A.
- Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU
- Municipio Santiago de Cali (Secretaría de Infraestructura y Valorización, Secretaría de Vivienda)
- Fondo Especial de Vivienda

6/24

Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo:

- EMSIRVA ESP en Liquidación
- Municipio de Santiago de Cali (DAGMA).
- Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de Aseo, gestión de residuos sólidos y/o actividades complementarias, de naturaleza pública o mixta.

Dirección Técnica ante el Sector de Educación.

- Municipio Santiago de Cali (Secretaría de Educación, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura y Turismo)
- Escuela Nacional del Deporte
- Instituciones Educativas
- CORFECALI

Dirección Técnica ante el Sector Salud.

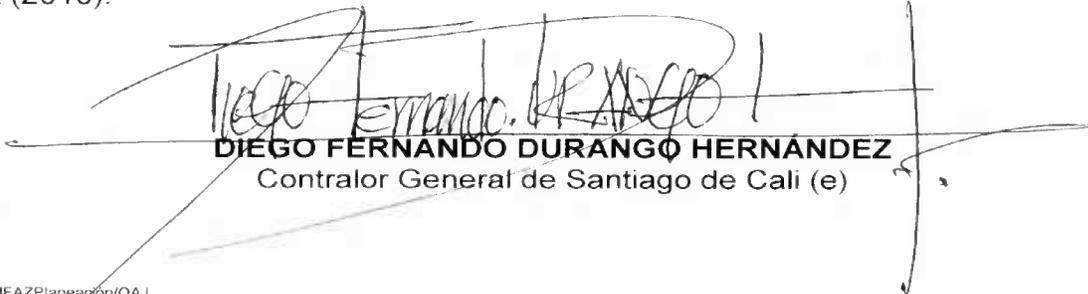
- Municipio Santiago de Cali (Secretaría de Salud)
- CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION
- Red de Salud del Norte E.S.E.
- Red de Salud del Centro E.S.E.
- Red de Salud del Oriente E.S.E.
- Red de Salud de Ladera E.S.E.
- Red de Salud de Suroriente E.S.E.
- Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las direcciones técnicas ejercerán control fiscal, igualmente, a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los términos que la Constitución y la Ley dispongan, atendiendo la especificidad de cada una de ellas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga, en todas sus partes, la Resolución No. 0100.24.03.09.013 del veintitrés (23) de octubre de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil diez (2010).


DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ

Contralor General de Santiago de Cali (e)